@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES IV | Caracas, lunes 1° de febrero de 2016 | Número 40.840

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

Resoluciones mediante las cuales se concede el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

BANAVIH

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Amanda Lucía Cornacchione Pérez, como Secretaria de la Junta Directiva (E) del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Alejandro García Irazábal, como Gerente de Seguridad del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Héctor Escobar Padrón, como Director General de Saneamiento y Control de Inundaciones del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión Ecosocialista de Aguas, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se mencionan, como responsables de las Acciones Centralizadas, Proyectos, Metas y Objetivos, que conforman la Estructura Presupuestaria de este Ministerio, durante el Ejercicio Fiscal 2016.

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos "Rómulo Gallegos"

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Molero Salguero, como Auditor Interno, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Eduardo José Balza Calderón, como Director General de la Dirección General del Despacho, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

CORPOELEC INDUSTRIAL, S.A.

Providencia mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas, con carácter permanente de este Organismo.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, como Defensores Públicos Auxiliares y Provisorios, con competencia en las materias que en ellas se especifican, adscritos a las Unidades Regionales de la Defensa Pública que en ellas se establecen.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, en su carácter de Defensores Públicos Provisorio y Auxiliar, a las Unidades Regionales que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alfredo José Ruiz Angulo, como Secretario Técnico (E) de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 15 DE ENERO DE 2016

RESOLUCIÓN Nº 003-16
AÑOS 205º, 156º y 16º

El ciudadano **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-8.320.909,** en su carácter de Ministro del Poder Popular para Industria y Comercio, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822, de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de Enero de 2016 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 9, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002, así como lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156 Extraordinario de fecha 15 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento, publicado en la de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36.618 de fecha 11 de enero de 1.999 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Nº 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de la misma fecha, referido al Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública, de los Estado y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública, este Despacho Ministerial.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE

PRIMERO: Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, contenida en el Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, se le concede **JUBILACIÓN ESPECIAL**, mediante planilla FP-026, de fecha 12 de septiembre de 2015, al ciudadano **JOSÉ GREGORIO VELASQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.863.952**, en virtud de la enfermedad que presenta originada por: (01) DERMATITIS DE CONTACTO, (02) HIPOPLASIA BILATERAL DE LA DUODÉCIMA COSTILLA, (03) ACENTUACIÓN DE LA LORDOSIS LUMBAR SIN EVIDENCIA DE ESPONDILOLISTESIS, (04) ESPINA BIFIDAOCULTA DE L5, siendo su último cargo desempeñado SUPERVISOR GENERAL DE ENVARILLADO, en la empresa CVG INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio, el monto de la Jubilación Especial será la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 8.293,54)**, equivalente al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) de su remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses en servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la administración Publica Nacional, Estadal y Municipal.

SEGUNDO: Se ajusta el monto de la jubilación mensual a la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (Bs.9.648,18)**, correspondiente al salario mínimo mensual vigente, tal como lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2.056 de fecha 19 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.769 de la misma fecha.

TERCERO: La Oficina de Gerencia de Personal de la CVG INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM), queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia, se autoriza tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de las prestaciones sociales de antigüedad y otros pasivos laborales que corresponden al mencionado trabajador al término de su relación laboral, de conformidad con lo establecido en el articulo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 142 de la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras.

CUARTO: Se faculta a la Oficina de Gerencia de Personal de la CVG INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM), para efectuar la notificación, conforme con lo dispuesto en el articulo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

Designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de Enero de 2016 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822, de fecha la misma fecha, reimpresa por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de Enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 15 DE ENERO DE 2016
RESOLUCIÓN Nº 004-16
AÑOS 205º, 156º y 16º

El ciudadano **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-8.320.909,** en su carácter de Ministro del Poder Popular para Industria y Comercio, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822, de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de Enero de 2016 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 9, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002, así como lo establecido en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.156 Extraordinario de fecha 15 de noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento, publicado en la de la República Bolivariana de Venezuela Nº 36.618 de fecha 11 de enero de 1.999 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Nº 1.289 de fecha 02 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.510 de la misma fecha, referido al Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública, de los Estado y de los Municipios, y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública, este Despacho Ministerial.

RESUELVE

PRIMERO: Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, contenida en el Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la Bolivariana de Venezuela Nº 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, se le concede **JUBILACIÓN ESPECIAL**, mediante planilla FP-026, de fecha 12 de septiembre de 2015, a la ciudadana **JEANINE DE JESÚS GARCÍA DE MARTÍNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-8.850.547**, en virtud de la enfermedad que presenta originada por: (01) HIPERTENSIÓN ARTERIAL, (02) OSTEOPOROSIS, (03) ARRITMIA CARDÍACA, siendo su último cargo desempeñado ANALISTAS DE CONTRATACIONES BIENES Y MATERIALES IV, en la empresa CVG INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio, el monto de la Jubilación Especial será **SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON TRECE CÉNTIMOS (Bs. 7.394,13)**, equivalente al CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA POR CIENTO (57,50%) de su remuneración promedio mensual de los últimos doce (12) meses en servicio activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Publica Nacional, Estadal y Municipal.

SEGUNDO: Se ajusta el monto de la jubilación mensual a la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLÍVARES CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (Bs.9.648,18)**, correspondiente al salario mínimo mensual vigente, tal como lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2.056 de fecha 19 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.769 de la misma fecha.

TERCERO: La Oficina de Gerencia de Personal de la CVG INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM), queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia, se autoriza tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de las prestaciones sociales de antigüedad y otros pasivos laborales que corresponden a la mencionada trabajadora al término de su relación laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el artículo 142 de la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y Trabajadoras.

CUARTO: Se faculta a la Oficina de Gerencia de Personal de la CVG INDUSTRIA VENEZOLANA DE ALUMINIO, C.A. (CVG VENALUM), para efectuar la notificación correspondiente conforme con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ ABAD
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

Designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de Enero de 2016 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822, de fecha la misma fecha, reimpresa por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de Enero de 2016

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 01
Caracas, 12 de enero de 2016
205°, 156° y 16°

La Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 numerales 1,5 y 6 del Decreto N° 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionarial del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat y conforme a lo previsto en los artículos 34, 37 y 40 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **AMANDA LUCIA CORNACCHIONE PEREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.350.569**, a partir del 08 de diciembre de 2015 hasta el 08 de diciembre de 2016, como Secretaria de la Junta Directiva (E) del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana **AMANDA LUCIA CORNACCHIONE PEREZ**, en su carácter de Secretaria de la Junta Directiva (E) del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa; postal y telefacsímil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.

2. La certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Gerencia a su cargo.

TERCERO: La prenombrada funcionaria deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación, a la Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Comuníquese y publíquese;

MARIA ELENA DE OLIVEIRA DOS SANTOS
PRESIDENTA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HABITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA 02
Caracas, 12 de enero de 2016
205°, 156° y 16°

La Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 numerales 1,5 y 6 del Decreto N° 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionarial del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat y conforme a lo previsto en los artículos 34, 37 y 40 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ALEJANDRO GARCIA IRAZABAL**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.486.827**, como Gerente de Seguridad del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **ALEJANDRO GARCIA IRAZABAL**, en su carácter de Gerente de Seguridad del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa; postal y telefacsímil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.

2. La certificación de los documentos que reposan en los activos de la Gerencia a su cargo.

3. Las comunicaciones dirigidas a los distintos órganos y entes de la Administración Pública.

TERCERO: El prenombrado ciudadano deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación a la Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Comuníquese y publíquese;

MARIA ELENA DE OLIVEIRA DOS SANTOS
PRESIDENTA

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 061 **29 de enero de 2016**

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de Enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de Enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **HECTOR ESCOBAR PADRÓN**, titular de la cédula de identidad N° V-13.140.155, como **DIRECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO Y CONTROL DE INUNDACIONES** del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión Ecosocialista de Aguas del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico de este Ministerio, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del primero (01) de febrero de 2016.

Dada en Caracas, a los 29 días del mes de Enero de 2016, a los 205° años de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Ernesto José Paiva Salas
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 063 **29 de enero de 2016**

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numerales 3, 12 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 30 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario;

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Se designan como responsables de las Acciones Centralizadas, Proyectos, Metas y Objetivos, que conforman la estructura presupuestaria de Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, durante el ejercicio fiscal 2016, a las funcionarias y los funcionarios siguientes:

Acción Centralizada Proyecto	Denominación Despacho	Responsable	Cédula de Identidad	Cargo
750001000	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras Oficina de Gestión Humana	Francisco Javier López Soto	V-7.197.323	Director General de la Oficina de Gestión Humana
750002000	Gestión Administrativa Oficina de Administración y Servicios	Flor de los Angeles Martínez Villegas	V.-16.147.528	Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa
750003000	Previsión y Protección Social / Oficina de Gestión Humana	Francisco Javier López Soto	V-7.197.323	Director General de la Oficina de Gestión Humana
759999000	Aporte y Transferencias para Financiar los Proyectos de los Entes Descentralizados. Oficina de Planificación, Presupuesto	José Rafael Acosta García	V.-16.932.206	Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto

ARTÍCULO 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los 29 días del mes de Enero de 2016, a los 205° años de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Ernesto José Paiva Salas
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 064 **29 de enero de 2016**

El Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numerales 12 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario;

Artículo 1. Establecer la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas para el Ejercicio Fiscal 2016, así como los responsables de las mismas:

Unidad Administradora Central

Código	Dirección	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
00009	Oficina de Gestión Administrativa	Flor de los Angeles Martínez Villegas	V.-16.147.528

Unidades Administradoras Desconcentradas

Nº	Código	Dirección Estadal	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
1	00026	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Distrito Capital	Yonatthan Debray's Torres Rivas	V.-11.408.819
2	00027	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Miranda	Edgar Alexander Trejo Ávila	V.-11.462.601
3	00028	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Aragua	Carmen Luisa Cannata González	V.-8.782.613
4	00029	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Carabobo	Lucas Teófilo Fernández Acosta	V.-11.714.077
5	00030	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Falcón	Wilmer José Guerrero Sánchez	V.-10.971.433
6	00031	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Lara	Rosavirginia Arrieta Colmenarez	V.-9.542.467
7	00032	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Yaracuy	José Rafael Morales Guarecuco	V.-7.909.294
8	00033	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Zulia	Robin Alfonso Márquez Miranda	V.-10.428.329
9	00034	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Apure	Carlos Enrique Ramírez Castillo	V.-11.238.053
10	00035	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Portuguesa	Edgar Maitxaule Castro Díaz	V.-17.881.764
11	00036	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Barinas	Massiel del Carmen Mora Rico	V.-10.082.752
12	00037	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Cojedes	Zoraima Divanahits Echenique Reverón	V.-11.990.997
13	00038	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Guárico	José Ángel Rivero Romero	V.-14.239.481
14	00039	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Anzoátegui	Edgar Alejandro Mata Rodríguez	V.-14.597.211
15	00040	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Monagas	Heberto José Solarte Santaella	V.-16.250.785
16	00041	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Sucre	Ramón Pastor Viscaya Reinoso	V.-4.723.902
17	00042	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Nueva Esparta	Luis Andrés Bermúdez Villapol	V.-5.972.462
18	00043	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Bolívar	Jhonny José Sucre Graffe	V.-12.644.229
19	00044	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Delta Amacuro	Delis María Mata Rodríguez	V.-5.336.931
20	00045	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Amazonas	Franklyn Eduardo Molina López	V.-12.902.866
21	00046	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Trujillo	Emilio Ramón Benítez Linares	V.-12.798.124
22	00047	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Táchira	Gilmer Eduardo Zambrano Pérez	V.-17.057.063
23	00048	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Mérida	Alfredo Emilio Maggiorani Valecillos	V.-9.019.084
24	00049	Dirección Estadal de Ecosocialismo y Aguas Vargas	Yonatthan Debray's Torres Rivas	V.-11.408.819

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los 29 días del mes de Enero de 2016, a los 205° años de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Ernesto José Paiva Salas
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS
"RÓMULO GALLEGOS"
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/15
CARACAS, 24 DE NOVIEMBRE DE 2015
205°, 156° y 16°

El Presidente de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS "RÓMULO GALLEGOS"**, ciudadano **ROBERTO HERNÁNDEZ MONTOYA**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 632.931**, designado mediante Resolución N° 042, de fecha 29 de agosto de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39.028 de fecha 1° de octubre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 5 de la cláusula Décima Segunda de los Estatutos de la Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos "Rómulo Gallegos", ente adscrito el Ministerio del Poder Popular

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

para la Cultura, creado mediante Decreto N°740 de fecha 31 julio de 1985, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 33.287 del 16 agosto de 1985 y protocolizados sus Estatutos ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal hoy Distrito Capital, quedando registrado bajo el N° 24, Tomo 36, Protocolo Primero, siendo su última modificación protocolizada por ante la Oficina Pública del Segundo Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 31 de agosto de 2010, bajo el N° 30, Tomo 32, Protocolo de Transcripción, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 39.507 de fecha 10 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS "RÓMULO GALLEGOS" (CELARG)**, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.013 extraordinario de fecha 23 de Diciembre de 2013, en concordancia con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento sobre la Organización del Control Interno de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.783 de fecha 25-09-2003, y la Resolución N° 01-00-000004 de fecha 14-01-2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 del 20-01-2010; realizó Concurso Público para la Designación del titular de la Unidad de Auditoria Interna.

CONSIDERANDO

Que se cumplieron con todos los lapsos y requisitos establecidos en el Reglamento sobre Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus entes Descentralizados, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39.350 de fecha 20 de Enero de 2010 y concluido el proceso de selección y designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS "RÓMULO GALLEGOS" (CELARG)**, recibiendo en fecha 28 de agosto de 2015, los resultados del Concurso por parte del Jurado Calificador, mediante el cual se indica que el ciudadano **JUAN CARLOS MOLERO SALGUERO**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad **N° V.-22.016.964**, resultó ganador del mismo con una puntuación definitiva de 68,5 puntos. dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JUAN CARLOS MOLERO SALGUERO**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad **N° V.-22.016.964**, como **AUDITOR INTERNO** de la **FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS "RÓMULO GALLEGOS" (CELARG).**

Artículo 2: En ejercicio de las facultades conferidas en el Capítulo V, Cláusula Vigésima Tercera del Acta de Asamblea Extraordinaria de la **Fundación "CENTRO DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS RÓMULO GALLEGOS"**, se confiere al ciudadano antes identificado, las atribuciones que a continuación se indican:

1. Verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de la gestión de la Fundación, a través de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza, conforme a las atribuciones conferidas a las Unidades de Auditoría Interna en la legislación.
2. Presentar, al menos dos (2) veces al año, informes al Consejo Directivo de la Fundación contentivos de las observaciones, recomendaciones y conclusiones, así como los dictámenes sobre sus estados financieros y el desarrollo de su gestión.
3. Evaluar el sistema de control interno, para apreciar el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información institucional, velando por la claridad o transparencia precisión y exactitud de los procedimientos administrativos, contables y financieros de la Fundación.
4. Velar por que el sistema de control interno garantice que los y las responsables de la adquisición de bienes o servicios o de la elaboración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, cumplan los requisitos legales previos para tales actos.
5. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales previstos para los pagos por parte de las personas responsables de tales actos.
6. Estimular la observancia de las políticas y lograr el cumplimiento de la misión, objetivos y metas de la Fundación a través del sistema de control interno.
7. Examinar los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad.
8. Evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.
9. Evaluar los resultados de los contratos y acuerdos celebrados.
10. Examinar las cuentas presentadas por las personas responsables de la administración, manejo o custodia de los bienes o recursos de la Fundación.
11. Abrir y sustanciar averiguaciones administrativas de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
12. Garantizar la rendición de cuentas conforme a las atribuciones conferidas a las Unidades de Auditoría Interna en Leyes y Reglamentos.
13. Las demás que le correspondan de conformidad con la legislación que rige la materia.

Artículo 3. A los efectos administrativos la presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir del 1° de septiembre de 2015.

Notifíquese y Publíquese,

FUNDACION CELARG PRESIDENCIA Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos

ROBERTO HERNÁNDEZ MONTOYA
Presidente
Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos
"Rómulo Gallegos"
Resolución N°042 de 29/08/2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.028 de 1°/10/2008.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N.º 003/16
CARACAS, 26 DE ENERO DE 2016
205°, 156° Y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, ciudadano **MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA**, titular de la cédula de identidad Nº**.V.- 17.456.328**, designado mediante el Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822, reimpreso por fallas en los originales en fecha 12 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 65 y 78, numeral 3 y 19, del Decreto Nº1.424, con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014 y en concordancia con lo previsto 5 numeral 2, 19, y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 del 06 de septiembre de 2002, en concordancia con los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **EDUARDO JOSÉ BALZA CALDERÓN**, titular de la cédula de identidad Nº **V.- 16.444.183**, Como Director General de la Dirección General del Despacho del Ministro del Poder Popular para la Juventud y el Deporte, cargo este de alto nivel y de libre nombramiento y remoción.

Artículo 2. Delegar las atribuciones que aquí se señalan, en el ciudadano **EDUARDO JOSÉ BALZA CALDERON,** titular de la cédula de identidad Nº **V-16. 444.183,** en su carácter de Director General de la Dirección General del Despacho de este Ministerio, en los términos siguientes:

1.- Planificar, coordinar, controlar y dirigir la asistencia logística y administrativa del despacho del Ministro o de la Ministra, actuando en forma conjunta con las demás dependencias.

2.- Administrar la información, documentación y correspondencia del Despacho del Ministro o de la Ministra y dirigir el sistema de archivo y correspondencia general del Ministerio.

3.- Coordinar, preparar y tramitar la agenda de todos los asuntos que el Ministro o la Ministra juzgue conveniente atender personalmente, así como la correspondencia para su firma.

4.- Hacer seguimiento a las decisiones tomadas por el Ministro o la Ministra y verificar que se ejecuten oportunamente.

5.- Clasificar y programar todas las materias que el Ministro o la Ministra disponga presentar en cuenta ante el Presidente o Presidenta de la República Bolivariana de Venezuela, el Consejo de Ministros, las Vicepresidencias Sectoriales y las Comisiones y Comités Presidenciales o Interministeriales en los cuales el Ministro o Ministra Formen parte.

6.- Ejecutar el trabajo de coordinación que el Ministro o la Ministra instruya con el equipo de apoyo al despacho.

7.- Realizar la coordinación del cuerpo de seguridad para preservar la integridad física del Ministro o de la Ministra y de los Viceministros o de las Viceministras, en articulación con la dependencia responsable de la seguridad integral del Ministerio.

8.- Certificar los actos y demás documentos, cuyos originales reposen en los archivos del Ministerio.

9.- Autorizar todo Acto de Administración y Disposición, cuya cuantía no exceda del equivalente a Cinco Mil Unidades Tributarias (5.000 UT), calculados de acuerdo con las normativas vigente y sin perjuicio de lo dispuesto en las normas especiales que regulan el gasto público, así como firmar cheques, giros y órdenes de pago, hasta por la cantidad indicada.

10.- Aceptar las renuncias del personal de alto nivel, funcionarios públicos y obreros, y suscribir las correspondientes notificaciones relativas a las mismas, así como las referidas a nombramientos, reducción de personal, jubilaciones y pensiones, destituciones, remociones, retiros, comisiones de servicio, traslados, transferencia, ascenso, permisos y suspensiones del ejercicio del cargo con o sin goce de sueldo.

11.- Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros normativos en materia de su competencia.

Artículo 3.- El Ministro podrá reservarse discrecionalmente la autorización y firma de algunos de los actos delegados en la presente Resolución.

Artículo 4.- El funcionario designado deberá presentar mensualmente al Ministro, una relación detallada de la documentación que hubiere firmado, en virtud de la presente delegación.

Artículo 5.- La documentación firmada con motivo de la delegación realizada, deberá indicar la fecha y número de la presente Resolución y la Gaceta Oficial de la República donde haya sido publicada.

Artículo 6.- El presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, Distrito Metropolitano, a los veinte y seis (26) días del mes de enero de 2016. Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,

MERVIN ENRIQUE MALDONADO URDANETA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
CORPORACIÓN INDUSTRIAL PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. (Corpoelec Industrial)
AÑOS 205°, 156 y 16
Caracas, 26 Enero de 2016
N° 001

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El **PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN INDUSTRIAL PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA, S.A. (CORPOELEC-INDUSTRIAL)**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la sesión de Junta Directiva JD-001-2016, Punto de Cuenta N° P-001-2016, de esta misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.154, de fecha 19 de noviembre de 2014.

DECIDE

Artículo 1: Designar como miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas con carácter permanente de la Corporación Industrial para la Energía Eléctrica, S.A. (Corpoelec-Industrial), que estarán encargados de aplicar las modalidades de selección de contratistas en los procesos de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la Secretaria y su suplente, quienes tendrán derecho a voz más no a voto, de conformidad a lo previsto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, a las personas que se indican a continuación:

AREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jurídica	SIMNEY UZCATEGUI C.I: V- 15.504.703	LAURA PÉREZ C.I: V- 19.819.367
Técnica	HECTOR SULBARAN C.I: V-16.316.582	JOSÉ LUIS JASPE C.I: V- 17.888.033
Económico Financiera	JUDITH HURTADO C.I: V- 8.320.348	GISELA CALMA C.I: V- 11.766.242
Secretario (a)	FABIMAR ARELLANO C.I: V- 20.753.476	ERIKA BALZA C.I: V- 12.392.357

Artículo 2: Se deroga la Providencia Administrativa N° 003 del 18 de noviembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial Nº 40.818, de fecha 29 de diciembre de 2015, a partir de la entrada en vigencia de la presente Providencia Administrativa.

Artículo 3: El presente Acto Administrativo entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

ANTONIO JOSÉ LEGGIO ROJAS
Gral/Div.-MSc.
Presidente de Corpoelec Industrial (E)
Resolución N°206 de fecha 23 de septiembre de 2015
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.770
de fecha 20 de octubre de 2015

CORPOELEC INDUSTRIAL Rif.: G-20010687-0

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-029 Caracas, 14 de Enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **JONATHAN JACOB CHIVICO LUZARDO**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.564.673**, como Defensor Público Provisorio Cuadragésimo Primero (41°) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-046 Caracas, 15 de Enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **LOURDES DEL VALLE APONTE MONGES**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.946.202**, como Defensora Pública Provisoria Décima Primera (11ª), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Anzoátegui, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2016-047 Caracas, 15 de Enero de 2016
156°, 205° y 16°

a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Miranda, extensión La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15, 17 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **YOSELYN LORENA ALZUARDE**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.326.972**, como Defensora Pública Provisoria Primera (1ª), con competencia en materia de Protección del Niño, Niña y Adolescente, adscrita Valles del Tuy, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-048 Caracas, 15 de Enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **YENISSI KATHERINE ROMERO QUIROGA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-18.814.609**, como Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-055 Caracas, 19 de enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2 Y 15, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **GIAN CARLOS DI GREGORIO TORREALBA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-15.441.262**, Defensor Público Provisorio Centésimo Décimo Tercero (113°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-056 Caracas, 19 de Enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **ADRIANA DEL CARMEN CORDOLIANI APONTE**, titular de la cédula de identidad **N° V-13.156.205**, como Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena a Nivel Nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolívar, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-057 Caracas, 19 de enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **Dra. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **GIAN CARLOS DI GREGORIO TORREALBA**, titular de la cédula de identidad **N° V-15.441.262**, Defensor Público Provisorio Centésimo Décimo Tercero (113°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como Jefe de Despacho en la Dirección Nacional de Actuación Procesal (E), a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Notifíquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-058 Caracas, 19 de Enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **MARCO AURELIO CARAUCAN CARAUCAN**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.731.544**, como Defensor Público Provisorio Primero (1ero), con competencia en materia Administrativa, Contencioso - Administrativa y Penal, para los Funcionarios y Funcionarias Policiales, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, Extensión Los Teques, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-061 Caracas, 19 de Enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **KATHIA MARGARITA MEZA ARANGUREN**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.725.820**, como Defensora Pública Provisoria Sexta (6ta), con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, sede Central- Panteón a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-070 Caracas, 20 de Enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **LUCY ELENA BRICEÑO ARELLANO**, titular de la cédula de identidad **N° V-15.756.472**, como Defensora Pública Auxiliar con Competencia Plena a Nivel Nacional, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Vargas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° **DDPG-2015-487** de fecha 31 de agosto de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.738 de fecha 03 de septiembre de 2015.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-072 Caracas, 21 de Enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **MERLY YURANY SUAREZ URIBE**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.056.373**, como Defensora Pública Auxiliar Primera (1era) con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-073 Caracas, 21 de Enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** al ciudadano **HECTOR ANTONIO INSIGNARES ACOSTA**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.163.528**, como Defensor Público Auxiliar con Competencia Plena a Nivel Nacional, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Vargas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-076 Caracas, 21 de Enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: **DESIGNAR** a la ciudadana **ANDREINA DEL VALLE ORTIZ GIL**, titular de la cédula de identidad **N° V-20.631.168**, como Defensora Pública Auxiliar Décima Sexta (16ta) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-077 Caracas, 21 de Enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO
Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ANNEILY CAROLINA RAMOS PEREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-17.147.862**, como Defensora Pública Provisoria Décima Sexta (16ta) con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la designación de la ciudadana **ANNEILY CAROLINA RAMOS PEREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-17.147.862,** como Defensor Público Auxiliar con Competencia Plena, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-059 Caracas, 19 de enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR al ciudadano **WALKER ENRIQUE ARDILA GARCIA**, titular de la cédula de identidad **N° V-9.246.450**, Defensor Público Provisorio Octavo (8vo) con competencia en materia Penal Ordinario, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, sede Valles del Tuy, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como Defensor Público Provisorio Sexagésimo Cuarto (64to.), en la misma competencia, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-060 Caracas, 19 de enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que para el cumplimiento de los fines antes referidos, la máxima autoridad de la Defensa Pública, en ejercicio de sus funciones legalmente atribuidas, podrá ordenar el traslado de funcionarios o funcionarias, reasignándolos a cualquiera de las dependencias administrativas regionales de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN MORENO DE GONZALEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.207.968**, Defensora Pública Auxiliar, con Competencia Plena a Nivel Nacional, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, sede Valles del Tuy, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Bolivariano de Miranda, sede Los Teques, para que se desempeñe como Defensora Pública Auxiliar, en la misma competencia, a partir de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-062 Caracas, 20 de enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **DAMARIS YOLEIDY ROJAS RAMIREZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-13.608.707**, Técnico II, adscrita a la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales, como **Jefa** de la **División de Protocolo y Relaciones Interinstitucionales de la misma Dirección Nacional en condición de Encargada,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-063 Caracas, 20 de enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **MIGUEL ANGEL MENDOZA RIVAS,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.890.461**, Analista Profesional III, adscrito a la Dirección Nacional de Servicios, **como Jefe de la División de Eventos, de la Dirección Nacional de Comunicaciones y Relaciones Interinstitucionales, en condición de Encargado,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-065 Caracas, 20 de enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ALBA MARILYN NIÑO ZAMBRANO,** titular de la cédula de identidad **N° V-11.675.644**, Analista Profesional III, adscrita a la Dirección Nacional de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales, como **Jefa de la División de Medios de esa misma Dirección Nacional en condición de Encargada,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-067 Caracas, 20 de enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **PATRICIA KAREN CORDERO COLL,** titular de la cédula de identidad **N° V-11.671.721**, Abogada III, adscrita a la Dirección Nacional de Administración, como **Jefa de la División de Apoyo a la Comisión de Contrataciones Públicas en condición de Encargada,** adscrita a la Dirección de Compras y Contratos, de esa misma Dirección Nacional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-069 Caracas, 20 de enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **YOSMARA JOSEFINA AGUILERA MARCHENA,** titular de la cédula de identidad **N° V-12.958.622**, Analista Profesional III, adscrita a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, como Directora de Administración de Personal en condición de encargada de esa misma Dirección Nacional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° **DDPG-2016-003** de fecha 07 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-075 Caracas, 21 de enero de 2016
156°, 205° y 16°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **KEYLY ELIANA CASTAÑEDA ZAMBRANO,** titular de la cédula de identidad **N° V-16.902.470**, Analista Profesional III, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, como **Jefa de la División de Opiniones y Contrataciones de la Dirección Nacional de Consultoría Jurídica en condición de Encargada**, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Notifíquese y publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 25 DE ENERO DE 2016
205° y 156°
RESOLUCIÓN Nº DdP-2016-003

TAREK WILLIANS SAAB, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, designado por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.567, de fecha 22 de diciembre de 2014, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.212 de fecha 22 de julio de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, contenido en la Resolución Nº 001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.286 de fecha 4 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 12 del Reglamento Interno antes identificado, la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, cuenta con una Secretaría Técnica, a cargo de una Secretaria o Secretario Técnico que será de libre nombramiento y remoción del Defensor del Pueblo.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, numeral 7º del mencionado Reglamento Interno, corresponde al Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes designar al Secretario o Secretaria Técnica de la Comisión.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **ALFREDO JOSÉ RUÍZ ANGULO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.444.336**, como Secretario Técnico Encargado de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, a partir del día 25 de enero de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

TAREK WILLIANS SAAB
DEFENSOR DEL PUEBLO

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN Nº 1459

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la **jubilación especial** aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-041, en fecha 20 de octubre de 2015 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **Gregorio Giménez,** titular de la cédula de Identidad Nº V- **2.974.554**, de sesenta y siete (67) años de edad, con dieciocho (18) años, ocho (08) meses y catorce (14) días de servicios prestados al Instituto Autónomo de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Oficial Agregado, con una pensión de jubilación mensual de tres mil veintiún bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 3.021,48) equivalente al cuarenta y siete coma cinco por ciento (47,5%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos doce (12) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de nueve mil seiscientos cuarenta y ocho bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 9.648,18) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial Nº 2.056 de fecha 19 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.769 de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015). Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía
Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN Nº 1460

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la **jubilación especial** aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-034, en fecha 20 de octubre de 2015 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **José Cupertino Guevara Blanco,** titular de la cédula de Identidad Nº V- **3.143.789**, de sesenta y cinco (65) años de edad, con dieciocho (18) años, diez (10) meses y veintinueve (29) días de servicios prestados al Instituto Autónomo de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, siendo el último cargo desempeñado Supervisor Agregado, con una pensión de jubilación mensual de cuatro mil diez bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs. 4.010,43) equivalente al cuarenta y siete coma cinco por ciento (47,5%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos doce (12) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de nueve mil seiscientos cuarenta y ocho bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 9.648,18) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial Nº 2.056 de fecha 19 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.769 de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015). Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL Alcaldía de Caracas DIRECCIÓN GENERAL

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía
Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN Nº 1461

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la **jubilación especial** aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-035, en fecha 20 de octubre de 2015 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, al ciudadano **Pedro Napoleón Acosta Durand,** titular de la cédula de Identidad Nº V- **3.723.131**, de sesenta y cinco (65) años de edad, con veintiún (21) años, siete (07) meses y veintitrés (23) días de servicios prestados al Estado, siendo el último cargo desempeñado Auditor Interno, adscrito al Instituto Autónomo de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, con una pensión de jubilación mensual de siete mil novecientos trece bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 7.913,50) equivalente al cincuenta y dos coma cinco por ciento (52,5%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos doce (12) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de nueve mil seiscientos cuarenta y ocho bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 9.648,18) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial Nº 2.056 de fecha 19 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.769 de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015). Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR DISTRITO CAPITAL Alcaldía de Caracas DIRECCIÓN GENERAL

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía
Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

RESOLUCIÓN Nº 1462 -14

JORGE RODRIGUEZ GÓMEZ
ALCALDE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Alberto Arreaza Montserrat, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Decreto N° 9.402 de fecha 11 de marzo 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 numeral 10 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

Por cuanto, el Alcalde del Municipio Bolivariano Libertador, Jorge Rodríguez Gómez, delegó en el ciudadano Willian Antonio Contreras, titular de la cédula de identidad V- 9.953.939, en su carácter de Director General de la Alcaldía, mediante Resolución N° 1095-1 de fecha 27 de octubre 2014, publicada en la Gaceta Municipal N° 3863-A, de esa misma fecha, la atribución de suscribir las Resoluciones de otorgamiento de Jubilaciones de los funcionarios, funcionarias, obreros y obreras de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 7 de la referida Resolución.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder el beneficio de la **jubilación especial** aprobada mediante planilla FP-026 N° EXP-042, en fecha 20 de octubre de 2015 por el Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela, a la ciudadana **Omaira Coromoto Ramírez de Mardomingo,** titular de la cédula de Identidad Nº V- 4.252.680, de cincuenta y nueve (59) años de edad, con diecinueve (19) años, diez (10) meses y seis (06) días de servicios prestados al Estado, siendo el último cargo desempeñado Analista Contable Jefe, adscrito al Instituto Autónomo de Seguridad Ciudadana y Transporte de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, con una pensión de jubilación mensual de cuatro mil seiscientos sesenta y dos bolívares con setenta céntimos (Bs. 4.662,70) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del promedio del sueldo devengado durante los últimos doce (12) meses de prestación de servicios, la cual será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 2.- Reajustar el monto de la jubilación a la cantidad de nueve mil seiscientos cuarenta y ocho bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 9.648,18) mensuales, monto mínimo nacional establecido según Decreto Presidencial Nº 2.056 de fecha 19 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.769 de esa misma fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección General de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador, en Caracas a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil quince (2015). Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese

WILLIAN ANTONIO CONTRERAS
Director General de la Alcaldía
Por Delegación, según Resolución N° 1095-1, publicada en Gaceta Municipal N° 3863-A, de fecha 27/10/14

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io



@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES IV Número 40.840
Caracas, lunes 1° de febrero de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.